

una Enfermedad y Exerida cada está in habil para exercer el  
 copresado encargo de Rector; De subito de el, y atendiendo a que  
 ha cumplido exactamente con su obligacion educando y enseñando  
 a los Niños con el mayor zelo y Christianidad, y que en ningun  
 tiempo haya resultado la menor queja contra el, le cononera de el  
 ministerio contal de el, ha de disfrutar durante los dias de su vida  
 la Renta, Emolumentos, dietas, y demas que hasta ahora ha percivido  
 siendo de su obligacion alimentar y vestir a los Niños, y que el  
 que en nombre tenga otro cargo que el de la Cruzama y educacion de  
 estos Muchachos, y a p esta providencia continuara el referido  
 D<sup>n</sup> Thomas Romero Cobrando la guarentay ocho fanegas de  
 trigo interin viva, y todos los gases, y regalias que como tal Rector  
 ha gozado y le han correspondido.

Nombriam<sup>to</sup> de  
 dho Rector, en d<sup>o</sup>  
 Jines Abiñano

Trate de nombrar Persona que viva el Empleo de Rector  
 del Colegio de los Niños de la Doctrina de quien es Patrono este  
 Ayuntamiento, mediante la Jubilazion que se ha hecho en d<sup>o</sup> dho.  
 Juan Romero, y se oieron Memoriales de este proponiendo para  
 este Ministerio a D<sup>n</sup> Juan Callejo Perotero por la satisfac<sup>n</sup>  
 que tiene de el; otro de D<sup>n</sup> Jines Abiñano Martinez Cruzam<sup>te</sup>  
 a la Parroquial de D<sup>n</sup> Andres de esta Ciudad opositor a los Cura  
 tor de Secta, Petrola, D<sup>n</sup> Gasier, Torre Pacheco, y D<sup>n</sup> Pedro, supli  
 cando se le confiera dho Empleo en propiedad reservando la  
 Renta y Propinas al copresado D<sup>n</sup> Thomas Romero, durante  
 su vida y quezando de su obligacion cuidar de la Cruzama, y  
 educacion de los Niños contal de entrar a disfrutar este Empleo

